

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

1690

Nueva información pública del proyecto de construcción de una vivienda y piscina, y derribo de construcción existente con posterior restauración, y Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria, en la finca denominada "Sa Païssa de'n Xumeu Pera", parcela 107 del polígono 29, TM de Sant Josep de sa Talaia (Expediente electrónico 3154/2018)

Vista la resolución nº 51/2018 de 14.05.2018 de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares (en adelante CMAIB), mediante la cual se formula informe de impacto ambiental, con sujeción al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el proyecto de construcción de vivienda unifamiliar, anexo y piscina y derribo de construcción existente con posterior restauración a la finca Sa Païssa de'n Xumeu Pere (exp. municipal e-3154/2018).

Visto que se publicó anuncio del trámite de información pública del expediente municipal e-3154/2018 en el BOIB nº 191 de 07.11.2020.

Visto que en fechas 04.03.2021, 09.03.2021 y 11.03.2021 se giraron oficios a la CMAIB de solicitud de informe en relación con el trámite de información pública efectuado en el trámite ambiental del exp. municipal e-3154/2018, todo esto en base a los arts. 21 a 23 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluaciones ambientales (en adelante LEA).

Visto que en fecha 14.04.2021 la promotora comunicó en el Ayuntamiento en virtud del arte. 38 de la LEA, la intención de presentar nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

Visto que en fecha 27.07.2021 la promotora aporta nuevo Estudio de Impacto Ambiental (adelante EIA) para su tramitación, del cual aportó nueva versión para ser sustituido en fecha 05.08.2021.

Visto que en fecha 30.07.2021 la Consejería de Medio Ambiente y Territorio, remite resolución del Presidente de la CMAIB 19.07.2021 de finalización del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y el archivo del expediente n.º 41A/2021

Visto que en fecha 21.03.2022 el Ayuntamiento solicitó a la CMAIB inicio de evaluación de impacto ambiental ordinaria sobre NUEVO EIA aportado por la promotora teniendo en cuenta e incorporando toda la documentación e informes del expediente inicial (41A/2021).

Visto que en fecha 18.10.2022 el presidente de la CMAIB emite oficio en el Ayuntamiento y a la promotora comunicando que en relación al procedimiento de referencia, se tenía que someter toda la documentación a información pública y consultas previstas en los artículos 36 y 37 de la LEA, además de cumplir con las particularidades previstas en los arts. 21 y 22 del texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Islas Baleares; sin perjuicio que se puedan incorporar el resto de actos y trámites que se habrían mantenido igual si no se hubiera finalizado el expediente 41A/2021.

Visto que en fecha 30.11.2022 la representación de SA PAISSA DE CALA D'HORT, SL interpuso recurso de reposición contra el informe y la resolución (en realidad oficio) del Presidente de la CMAIB de fecha 18.10.2022.

Vista la Resolución del Presidente de la CMAIB de fecha 23.01.2023, del tenor literal siguiente:

"Resolución

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por Guillermo Sánchez de Miquel, en representación de la sociedad SA PAISSA DE CALA D'HORT, SL, contra oficio del Presidente de la CMAIB de 18 de octubre de 2022 en relación al proyecto de vivienda unifamiliar aislada a la zona de Cala d'Hort, en la finca Sa Païssa den Xumeu Pere, TM Sant Josep de sa Talaia.

Sin embargo, los motivos del recurso se consideran como alegaciones al mencionado oficio, y en virtud de las cuales se rectifica el oficio en el sentido que efectivamente el procedimiento de evaluación ambiental ha empezado con los trámites del órgano sustantivo, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 21/2013, y que la resolución de archivo del expediente de la CMAIB 41A/2021, no implica la finalización del procedimiento del órgano sustantivo. Por lo tanto, los trámites llevados a cabo anteriormente por el órgano sustantivo serían válidos. No obstante, dado que se ha excedido el plazo de vigencia del artículo 33.3 de la Ley 21/2013, el trámite de información pública y consultas ha caducado y el órgano sustantivo tiene que volver llevar a cabo la información pública y consultas. Sin perjuicio que de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 39/2015 se puedan incorporar el resto de actos y trámites que se habrían mantenido igual si no se hubiera finalizado el



expediente 41A/2021, y por tanto que se puedan incorporar aquellos informes que se mantendrían igual de no haber finalizado el procedimiento.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado y al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.”

De acuerdo con el establecido en el art. 33 de la LEA, el órgano sustantivo someterá el proyecto y el estudio de impacto ambiental a información pública y consultas a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas.

De acuerdo con lo establecido en el art. 36.1 de la LEA, el órgano sustantivo someterá a información pública el proyecto y el EIA durante un plazo no inferior a 30 días hábiles, previo anuncio en el BOE o diario oficial que corresponda.

De acuerdo con el art. 21.3 del Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Islas Baleares, la información pública se efectuará mediante anuncio en el Boletín oficial de las Islas Baleares. El órgano sustantivo dará publicidad de dicho anuncio en su página web y en alguno de los diarios de mayor difusión en lengua catalana y en lengua castellana de la isla o las islas afectadas, si se las hay, y adoptará las medidas necesarias para garantizar la máxima difusión entre el público, sobre todo en los proyectos de mayor trascendencia. Así mismo, se publicarán anuncios en el tablón de edictos y, en su caso, en la página web de los ayuntamientos afectados.

De acuerdo con el establecido al art. 37.1 de la LEA, simultáneamente al trámite de información pública, el órgano sustantivo consultará a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas sobre los posibles efectos significativos del proyecto.

En base al art. 38 de la LEA, la promotora ha redactado una nueva versión del EIA incorporando modificaciones como consecuencia de las alegaciones e informes recibidos en el trámite de información pública, adjuntando a la vez respuesta a todas las alegaciones presentadas. Es por eso que corresponde realizar nuevo trámite de información pública y consultas en los términos previstos en los artículos 36 y 37 de la LEA, que en todo caso, será previo a la formulación de la declaración de impacto ambiental.

Lo que se publica para general conocimiento, haciéndose saber que el expediente podrá ser examinado y se pueden presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, en el plazo de 45 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio al Boletín Oficial de las Islas Baleares. El expediente será accesible desde el siguiente localizador: <https://santjosep.sedelectronica.es/board>

(Firmado electrónicamente: 27 de febrero de 2023)

El alcalde

Angel Lluís Guerrero)

